

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2011-01345 00 Ejecutivo de OLGA LUCIA RIVERA MURILLO  
contra CARLA JOHANA MONSALVE RODRIGUEZ

Visto el poder otorgado por la demandada a la abogada MAYERLY LOPEZ RAMIREZ,  
y en cuanto el presente proceso se encuentra terminado por auto del 29 de agosto de 2014,  
notificado en estado del 2 de septiembre de 2014, el Juzgado DISPONE:

RECONOCER PERSONERIA a la abogada MAYERLY LOPEZ RAMIREZ,  
identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.896. 348 y TPA No. 202002 del C.S. de la  
J., como apoderada judicial de la demandada CARLA JOHANA MONSALVE  
RODRIGUEZ, de conformidad con el poder allegado.

**NOTIFÍQUESE (2)**

  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.101, hoy ocho (8) de agosto  
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

*La secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Bs

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2011-01345 00 Ejecutivo de OLGA LUCIA RIVERA MURILLO  
contra CARLA JOHANA MONSALVE RODRIGUEZ

Teniendo en cuenta las solicitudes precedentes, y en cuanto el presente proceso se encuentra terminado por auto del 29 de agosto de 2014, notificado en estado del 2 de septiembre de 2014, el Juzgado DISPONE:

**PRIMERO: ORDENAR** que se actualicen los oficios de entrega de dineros a las partes, en la forma dispuesta en el numeral 4 del auto que declaró terminado el proceso. Oficiése al Banco Agrario.

**SEGUNDO: TENER EN CUENTA** en la entrega de dineros a la parte demandada, el fraccionamiento solicitado por la apoderada judicial, en el sentido de que el 30% de los mismos se elaboren a nombre de la apoderada y el 70% a nombre de la señora CARLA JOHANA MONSALVE RODRIGUEZ.

**NOTIFÍQUESE (2)**

  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.101, hoy ocho (8) de agosto  
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

*La secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Bs